



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-68879370-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 13 de Octubre de 2020

Referencia: REG - EX-2020-32690990- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1300-APN-ST#MT** se ha tomado razón de la propuesta, conformidad y nómina de personal afectado obrantes en el RE-2020-32690891-APN-DGDMT#MPYT del EX-2020-32690990- -APNDGDMT#MPYT y en el RE-2020-49435732-APN-SSGA#MT del EX-2020-49435876- -APN-SSGA#MT que tramita junto al expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1627/20.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.13 16:38:49 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.10.13 16:38:50 -03:00

**NOTIFICA SUSPENSIONES ART. 223 BIS LCT. ADHIERE AL ACUERDO MARCO UIA-CGT
RESOL 2020-397-APN-MT**

DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO
AV. CALLAO 114, CABA
SRA. DIRECTORA NACIONAL DRA. GABRIELA MARCELLO.

Me dirijo a usted en mi carácter de apoderado de la firma COMMERCIAL CARPETS SA, CUIT 33-65308589-9 con domicilio en EREZCANO 3857, PB, CABA, email a cirmi@krabogados.com.ar, teléfono 15-27313127 (acreditando personería mediante copia Poder General Judicial y Administrativo), declarando bajo juramento que el mismo se encuentra vigente en todas sus partes, a efectos de comunicar mi adhesión al acuerdo de suspensiones marco suscripto entre la Unión Industrial Argentina y la CGT, homologado mediante resolución RESOL-2020-397-APN-MT, del Expediente EX-2020-28791723-APN-DGDMT#MPYT, en virtud de las consideraciones que a continuación se detallan.

DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA: COMMERCIAL CARPETS SA
CUIT: 33-65308589-9
DOMICILIO: EREZCANO 3857, PB, CABA
Convenio Colectivo de Trabajo N°: 500/07

I.- Situación de Crisis.

La empresa se dedica a venta y comercialización de césped artificial, encontrándose su actividad totalmente paralizada.

A partir del pasado 20/3/2020 y debido a la interrupción total de las actividades llevadas adelante por esta empresa por las medidas de aislamiento social y preventivo dispuestas por el Gobierno Nacional en el marco de la Pandemia generada por el virus COVID 19, esta empresa ha cesado la totalidad de sus actividades, pues tratándose la actividad que desarrolla resulta imposible la realización del trabajo a distancia que algunas empresas y comercios pueden implementar.

Atento la interrupción completa de ingresos económicos y en virtud de la necesidad de contar con herramientas para afrontar esta crisis sanitaria, social, productiva y económica, y que se permita sostener el empleo y garantizar la sostenibilidad de la empresa, las medidas de suspensión del personal dispuestas resultan esenciales para la supervivencia de esta empresa.

Estas medidas se llevan adelante con el objetivo de mitigar los efectos vinculados a la imposibilidad de comercializar los servicios ofrecidos por esta empresa.

II.- Suspensiones Art. 223 bis LCT.

La empresa dispuso la suspensión de la totalidad del personal de la empresa, cuya nómina se acompaña en el anexo "A", por el término de 60 días corridos, a partir del 1° de Abril de 2020.

En el hipotético caso de levantarse las medidas de confinamiento con anterioridad a la finalización del plazo aquí determinado, la presente suspensión se ajustará a dicha situación.

III - Pago de Suma No Remunerativa 100% del Salario Neto.

Que en virtud de las suspensiones dispuestas, el personal percibirá durante el periodo comprendido una suma no remunerativa equivalente al 100% del salario neto correspondido en caso de laborar, de no mediar la situación de crisis, en virtud de las pautas

establecidas por el CCT 500/07. A dicha suma se le adicionará los aportes y contribuciones por leyes 23.660 y 23.661 y el pago de la cuota sindical.

IV.- Pago a cuenta de Anses.

Se considerará como pago a cuenta de la suma no remunerativa establecida en la cláusula anterior los pagos que realice Anses directamente a los trabajadores en los términos del Artículo 8 del DNU 376/20.

V.- Solicita Traslado al Sindicato.

Atento lo dispuesto en el Art. 2 de la Resolución 2020-397-APN-MT se solicita se realice con carácter de urgente el traslado de esta presentación a efectos de proceder a una rápida homologación a la ASOCIACIÓN OBRERA TEXTIL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA con domicilio en Av. La Plata 754 de la Capital Federal.

VI.- No inclusión del personal comprendido se encuentran exceptuados de cumplir tareas.

Se informa que la totalidad de la nómina de empleados suspendidos detallado precedentemente, no está incluido dentro del grupo de personas exceptuadas de cumplir tareas por pertenecer a grupos de riesgo por edad o antecedentes médicos.

VII - Compromiso de mantener dotación.

Esta empresa se compromete durante el plazo de 60 días a mantener la nómina de empleados y no efectuar despidos.

IX.- Declara bajo juramento la legitimidad de la firma.

Se declara bajo juramento en los términos Art. 109 Dec. 1759/72 (t.o. 2017) que la firma inserta al pie corresponde a mi persona.

PETITORIO

Por todo lo expuesto, se solicita:

- a) Se corra el traslado dispuesto en el Art. 2 de la Resol 2020-397-APN-MT a la ASOCIACIÓN OBRERA TEXTIL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA con domicilio en Av. La Plata 754 de la Capital Federal.
- b) Se proceda a emitir la resolución homologatoria del presente.

FIRMA

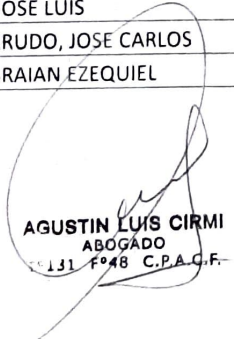


AGUSTIN LUIS CIRMI
ABOGADO
Tº131 Fº48 C.P.A.C.F.

RE-2020-32690891-APN-DGDMT#MPYT

ANEXO "A"

Apellido y Nombre	CUIL
SANDOVAL, FERNANDO ARIEL	20-28170934-9
RUIZ, RAFAEL OSCAR	23-32071472-9
CASTILLO, DIEGO ERNESTO	20-29675146-5
CARABAJAL, JUAN PABLO	20-30077500-5
PATINO ORTIZ, GUIDO RAMON	20-62111320-9
CACERES, ALBERTO RAMON	20-29922527-6
IBANEZ, MATIAS ALEJANDRO	20-33860531-6
VILLALVA, MIGUEL ANGEL	20-32611319-1
LALLANA, LUJAN CARLOS	20-28188746-8
ESPINOLA, GUSTAVO AGUSTIN	20-32423253-3
GAVILAN CABALLERO, GUSTAVO	20-62492623-5
PERALTA, SEBASTIAN RAMIRO	20-34613255-9
VILLALBA CENTURION,R	20-94444075-6
LOPEZ, ESTEBAN	20-30662947-7
LEDESMA SEGOVIA, ALDO ASUNCION	20-94235709-6
CABALLERO ARCE, LUIS GILBERTO	20-94758650-6
DEL DAGO, VICTOR ANTONIO	20-28951027-4
AQUINO, WALTER HORACIO	23-34239883-9
DURAN RIOS, RICARDO	20-93858879-2
FERRAMONTI, GABRIEL ALEXANDER	20-37374844-8
MAIDANA, ERIC JOEL	20-37118031-2
RIOS ROJAS, FAUSTINO	20-94954961-6
OLIVERA, ALEXIS SEBASTIAN	20-31446955-1
CORONEL, OSCAR ALBERTO	20-23446774-4
RUIZ, MARCOS RAFAEL	23-32071472-9
GONZALEZ, AMERICO	20-14932791-7
MESA, EDUARDO DAVID	24-34402226-3
ROMERO, CRISTIAN NICOLAS	20-35952442-1
GODOY, LEDESMA CARLOS DAVID	20-38989953-5
CASCO, RICARDO ALBERTO	20-28363876-7
RAMIREZ RODAS, CATALINO	23-94645438-9
LONGARICH, PABLO EMILIO	20-31293759-0
CHALUPE, HERNAN ESTEBAN	20-41736873-7
BENITEZ LEDESMA,L	20-33460428-5
CABALLERO ARCE, ALICIO	23-93074647-9
CORIA, VICTOR EDGARDO	20-37141326-0
ACEVEDO, FRANCO ALBERTO	20-40650157-5
GONZALEZ, HERNAN LUIS	20-33913194-6
GOMEZ, JOSE LUIS	20-35670869-6
VERA SERRUDO, JOSE CARLOS	20-94122857-8
NUÑEZ, BRAIAN EZEQUIEL	20-41463480-0


AGUSTIN LUIS CIRMI
 ABOGADO
 N° 131 F° 48 C.P.A.G.F.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2020-32690891-APN-DGDMT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 18 de Mayo de 2020

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.18 14:24:16 -03:00

AGUSTIN LUIS CIRMI
20341764735
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.18 14:24:16 -03:00

CUMPLE
RECAUDO MANIFIESTA.

Buenos Aires, 27 DE JULIO DE 2020.

Al Sra.
DIRECTORA NACIONAL DE REGULACIONES
Y RELACIONES DE TRABAJO
DEPARTAMENTO DE RELACIONES DEL TRABAJO NRO.2
S _____ / _____ D.

Ref. Expte. N° EX-2020-32690990- APN-DGDMT#MPYT

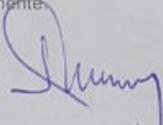
De mi consideración:

JORGE RUSSI, SECRETARIO GREMIAL del Consejo Directivo Nacional de la Asociación Obrera Textil de la República Argentina (CUIT 30-53031305-7) conforme la certificación de autoridades que se adjunta (LEGAJO 25), constituyendo domicilio en Av. La Plata 754, piso 6to., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Sra. Directora me presento y digo:

En el caso particular, se solicita nuestra intervención conforme el DICTAMEN 4303, a fin de que se fije posición en relación a la presentación efectuada por la empresa COMMERCIAL CARPETS S.A. destacamos que en el escrito en traslado lo propuesto en superador al piso mínimo fijado por esta cartera del estado y por lo tanto se presta conformidad a lo allí manifestado. Esta manifestación se realiza conforme la capacidad suficiente que poseo, conforme la normativa vigente a nivel de negociación colectiva.

Sin otro particular, saludo a la DIRECTORA muy atentamente.

JORGE RUSSI SECRETARIO GREMIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
DE LA ASOCIACION OBRERA TEXTIL DE LA REPUBLICA ARGENTINA


Jorge R. Russi
Secretario Gremial
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
ASOCIACION OBRERA TEXTIL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2020-49435732-APN-SSGA#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 30 de Julio de 2020

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.30 09:59:34 -03:00

GONZALEZ ASTERIO GONZALEZ ASTERIO - 20045769608
en representación de
ASOCIACION OBRERA TEXTIL DE LA REPUBLICA ARGENTINA -
30530313057

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.30 09:59:34 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1300-20 Acu 1627-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.